RECIBIDO
06 MAR 2014
PODER LEGISLATIVO
OFICIALÍA MAYOR
OFICIALÍA DE PARTES

H. XIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Mario Machuca Sánchez, Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la H. XIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado; 106 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en el articulo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara el "15 de Noviembre, Día Estatal Sin Alcohol", conforme a los siguientes apartados:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso excesivo de alcohol se ha constituido como una conducta común entre la población adolescente y joven, puesto que tal como lo especifica la Encuesta Nacional de Adicciones los jóvenes que oscilan entre las edades de 12 a 17 años, presentan un consumo alto de alcohol, es decir, beben 5 o más copas en una sola ocasión, en el caso de los hombres y 4 o más copas en caso de las mujeres, mientras que en los adolescentes presenta cada vez mayor abuso/dependencia de esta droga.

Lo anterior se corrobora con datos de la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, donde se demuestra que el consumo y dependencia de alcohol, ha incrementado en todo el territorio mexicano, tal como se puede comprobar con la siguiente tabla estadística publicada por la Comisión Nacional contra las Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud:

	2002	2008	2011	
Total		%	%	IC 95%
Consumo alguna vez	64.9	61.3	71.3	70.071-72.609
Consumo último año	46.3	44.1	51.4	50.017-52.731
Consumo último mes	19.2	27.3	31.6	30.355-32.799
Consumo alto	NC	32.0	32.8	31.498-34.108
Consumo diario	1.4	.9	.8	0.590-0.964
Consuetudinarios	5.6	6.1	5.4	4.806-5.956
Dependencia	4.1	5.0	6.2	5.553-6.754
Hombres				
Consumo alguna vez	78.6	72.3	80.6	79.286-81.990
Consumo último año	61.1	55.9	62.7	60.836-64.538
Consumo último mes	33.6	38.8	44.3	42.445-46.094
Consumo alto	NC	45.0	47.2	45.348-49.070
Consumo diario	2.5	1.6	1.4	1.055-1.792
Consuetudinarios	9.7	10.5	9.6	8.539-10.694
Dependencia	8.3	8.5	10.8	9.672-11.981
Mujeres				
Consumo alguna vez	53.6	51.0	62.6	60.804-64.458
Consumo último año	34.2	33.2	40.8	38.959-42.598
Consumo último mes	7.4	16.6	19.7	18.378-20.999
Consumo alto	NC	19.9	19.3	17.876-20.743
Consumo diario	.4	.3	.2	0.057-0.287
Consuetudinarios	2.3	2.1	1.4	1.066-1.762
Dependencia	.6	1.8	1.8	1.368-2.187

FUENTE: Encuesta Nacional de Adicciones, 2002, 2008 y 2011.
NC: No comparable.

Tal como se desprende del análisis de la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, es importante destacar los siguientes datos:

En cuanto a la población consumidora y dependiente del alcohol, el

> *"6% de la población desarrolló dependencia al alcohol. Lo que equivale a 4.9 millones de personas. Aqueja al 10.8% de los hombres entre 12 y 17 años y al 1.8% de las mujeres. Afecta a 4.1% de los adolescentes y 6.6% de los adultos, este índice aumentó significativamente entre los hombres de 2008 a 2011, nuevamente con menos distancia entre hombres y mujeres adolescentes (3 hombres por cada mujer) que lo que se observa en la población adulta (7 hombres por cada mujer). La proporción de mujeres adultas con dependencia (1.7%) es similar a la observada en mujeres adolescentes (2%), indicando un fenómeno más reciente; entre los hombres hay dos adultos con la condición por cada adolescente."*

Otro dato significativo que vale la pena destacar, es la edad de inicio en el consumo de esta droga, por lo que conforme a la Encuesta Nacional de Adicciones, se desprende que

> *"Poco más de la mitad (55%) de la población que ha consumido alcohol, inició antes de los 17 años, en 2008 ésta proporción era ligeramente menor y alcanzaba al 49% de los bebedores. 39% reportó haber iniciado entre los 18 y los 25 años y solamente 5.9% después de los 25 años. Este inicio tardío solo se observa en 2.1% de los hombres, pero alcanza al 10.6% de las mujeres.*
>
> *La media de edad de inicio en la población entre 12 y 65 años es de 17.7%, que es previo a la edad legal para poder comprar alcohol. Es más temprana para los hombres 16.6% en los hombres y 19.2% en las mujeres.*
>
> *En 2008 la edad de inicio era ligeramente mayor (17.9 años).*

Ahora bien, en nuestro Estado de Quintana Roo, el cual, para efectos de la Encuesta Nacional de Adicciones se encuentra clasificado en la región sur del país,

> *"Esta conducta muestra importantes variaciones regionales. Hay más bebedores en las regiones Centro (Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala) y Norcentral (Chihuahua, Coahuila y Durango) y menos en las regiones Centro Sur (Veracruz, Oaxaca, Michoacán y Guerrero) y Sur (Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, Yucatán).*
>
> *Se observaron interesantes diferencias entre hombres y mujeres; en los primeros sobresalen por el número de bebedores también las zonas Norcentral y Centro, pero entre ellas sobresale la Ciudad de México. En los hombres, la capital del país, se ubica en el intervalo de confianza de la media nacional.*

No obstante que nuestro estado se encuentra fuera de los más altos niveles de consumo/dependencia, la atención en las políticas públicas de prevención deberían fortalecerse para disminuir el incremento en el consumo del alcohol entre la población y de esta forma, poder contar con mejores condiciones de vida para los quintanarroenses.

Mediante políticas de prevención, tal como la propuesta que aquí se plantea, se puede evitar una dimensión mayor del problema, si se consideran las tendencias de morbilidad y mortalidad en el país, ya que las principales causas de enfermedad y muerte están asociadas al uso y abuso del alcohol, principalmente la diabetes mellitus, las nefropatologías, algunas cardiopatías y enfermedades del hígado y de las vías biliares.

Reviste trascendencia que entre las defunciones generales totales por principales causas de mortalidad del año 2011, según datos del Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos del año 2012, se encuentran ubicados en las primeras posiciones la diabetes mellitus, los accidentes de tráfico de vehículos de motor y la enfermedad alcohólica del hígado, cabiendo remarcar que el síndrome de dependencia del alcohol es considerado una causa de muerte, lo que comprueba la importancia de atender este problema desde la prevención.

Conforme a los datos presentados por la Organización Mundial de la Salud, el consumo nocivo de bebidas alcohólicas causa 2.5 millones de muertes cada año. Unos 320 000 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad mueren por causas relacionadas con el consumo de alcohol, lo que representa un 9% de las defunciones en ese grupo, y continúa señalando que el consumo de alcohol ocupa el tercer lugar entre los factores de riesgo de la carga mundial de morbilidad; es el primer factor de riesgo en el Pacífico Occidental y las Américas, y el segundo en Europa.

A lo anterior se debe sumar los costos económicos que estos padecimientos tienen para el sistema de salud, que hoy rebasan el 50% del presupuesto para la atención médica, y de continuar las tendencias, en 10 años podrían representar hasta el 75%, lo que obliga a una urgente revisión no sólo de los esquemas de atención médica, sino sobre todo de la prevención y la reducción de la prevalencia en el consumo del alcohol y otras drogas, licitas e ilícitas.

Es tan grande el problema en el abuso de esta droga, que además, está vinculado a lesiones intencionales (suicidio y violencia) y no intencionales (accidentes de tráfico, caídas, traumatismos, envenenamientos, entre otros), a serios problemas sociales y de desarrollo, que incluyen violencia familiar, abuso de menores, ausentismo laboral, deserción escolar y otros problemas sociales.

Por lo expresado con antelación en la exposición de motivos, respetuosamente me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL "15 DE NOVIEMBRE, DÍA ESTATAL SIN ALCOHOL".

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara el "15 de Noviembre, Día Estatal sin Alcohol".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a las Autoridades Estatales y Municipales, para efecto de que realicen las acciones necesarias para que en lo subsecuente, en cada año, sea conmemorado el día "15 de Noviembre, Día Estatal sin Alcohol".

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese el contenido del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes.

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE:

DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES